

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2021

Garantía mobiliaria – acepta desistimiento Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00947-00

Reunidos los requisitos del artículo 314 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento de las pretensiones y en consecuencia se dispone:

PRIMERO: Declarar terminado el presente asunto por desistimiento.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado según fuere el caso. Ofíciese a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes Secretaría proceda de conformidad.

TERCERO: Ordenar el desglose de los anexos de la demanda a favor de la parte demandante.

CUARTO: En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

Notifiquese,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSEC

CAC Decisión 1 de 1.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>164</u> fijado hoy <u>10 de noviembre de 2021</u> a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5b283166eaef8c12866e4630691a86bd10528a4f452424ba2d4c9bc1b0fb432

Documento generado en 09/11/2021 09:18:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica